

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2022-00017-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Marzo veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

En atención a lo solicitado en el escrito que antecede y a lo dispuesto por el Art. 461 del C.G.P., el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

R E S U E L V E:

- 1)- DAR POR TERMINADO** el proceso EJECUTIVO SINGULAR adelantado por ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. , En contra de JUMAPEN SAS Y JUAN CAMILO PEÑA JIMENEZ, por pago TOTAL DE LA OBLIGACION.
- 2)- ORDENESE** levantar la medida de EMBARGO Y SECUESTRO del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 302-12107, de propiedad JUAN CAMILO PEÑA JIMENEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.098.771.146.
- 3)- EN FIRME** este auto ordénese el archivo del proceso, dejando las constancias en los libros radicadores del juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ